



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

1991

Resolución de la Directora Gerente del área de Salud de Ibiza y Formentera por la cual se adjudica, por el procedimiento de libre designación, la jefatura de servicio asistencial del servicio de radiodiagnóstico del Área de Salud de Ibiza y Formentera

Hechos

Mediante Resolución de la directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera de 18 de diciembre de 2017, publicada en BOIB núm. 155 de 19 de diciembre de 2017, se aprobó la convocatoria por el sistema de libre designación, del puesto de Jefe de Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Can Misses del Área de Salud de Ibiza y Formentera.

Fundamentos de derecho

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 87/2006, de 6 de octubre, de provisión de jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de las Islas Baleares, y en el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad social.

Por todo esto, y una vez analizadas las solicitudes presentadas, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Adjudicar el puesto de Jefe de Servicio de Radiodiagnóstico de Hospital Can Misses del Área de Salud de Ibiza y Formentera al Señor Francisco Cuesta Varela (con DNI 10071014G).

Publicar la presente resolución en el Boletín oficial de las Islas Baleares.

La fecha de efectos de este nombramiento será desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes contando desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 46 de la misma Ley; todo esto sin perjuicio de cualquiera otro recurso que se estime procedente interponer para una mejor defensa de sus intereses.

Ibiza, a 16 de febrero de 2018

La Directora Gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera

M. Carmen Santos Bernabeu

